



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 4 DE OCTUBRE DE 1990

Número 229

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 49/1990, de 5 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados en Alcantarilla, hecha por doña Rosario Legaz Alcaraz a la Comunidad Autónoma de Murcia, para la construcción de la Inspección Técnica de Vehículos.

5387

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: COEXTO, S.C.

5387

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: José Gallego y Gabriel Luján.

5387

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera Lorca-Águilas. Tramo III. N-332 Águilas».

5388

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

Anuncio de los itinerarios del período de cobranza de los tributos locales de carácter real, licencias fiscales, jornadas teóricas del régimen especial agrario y cuotas de las Cámaras de Comercio.

5388

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una clínica de planificación familiar de Murcia.

5389

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de una explotación de áridos, en el paraje «Cabezo Gordo», del T.M. de Murcia.

5389

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Anuncio oficial. Obras de impermeabilización de azoteas en edificios del Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

5389

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Lorca. Edicto de subasta de bienes muebles.

5390

Administración de Hacienda de Cieza. Notificación de embargo de cuentas corrientes.

5391

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para Kesimport, S.L.

5392

Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Sección de Cajas Depósitos. Extravío resguardo de depósito.

5396

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 182/89.	5397
Primera Instancia número Uno de Lorca. Expediente número 299/90.	5397
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 831 de 1990.	5398
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 830 de 1990.	5398
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 828 de 1990.	5398
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 844 de 1990.	5398
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 553/89.	5399
De lo Social Cartagena. Autos número 58/90.	5399
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 1.107/89.	5399
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 636/90.	5400
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 962/90.	5400
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 695/90.	5401
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 827/90.	5401
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 355/89.	5401
Primera Instancia Totana. Sentencia número 156/89.	5402
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.021/89.	5403
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente número 288/90.	5403
Primera Instancia Yecla. Expediente número 230/88.	5403
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.202/89.	5403
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.201/89.	5404
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 383/90.	5404
De lo Social número Cuatro de Murcia. Citación en autos en acción sobre reclamación de cantidad.	5404
Instrucción número Tres de Alicante. Juicio número 540/88.	5404
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 210 de 1989.	5405
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos ejecutivo número 262/88.	5405
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 373/89.	5406

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. «Construcción de Auditorio y Centro de Música en Beniján».	5407
MURCIA. Suministro de áridos.	5407
MURCIA. Suministro de hierro.	5407
MURCIA. Alquiler de maquinaria con conductor.	5407
MURCIA. Suministro de materiales prefabricados y de construcción.	5407
MURCIA. Suministro de hormigón.	5407
MURCIA. Relación nichos de alquiler-vencido en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús.	5408

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

DISPONGO:

9871 DECRETO número 49/1990, de 5 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno de 10.000 m² en Alcantarilla, hecha por doña Rosario Legaz Alcaraz a la Comunidad Autónoma de Murcia, para la construcción de la Inspección Técnica de Vehículos.

Por la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 10.000 m² sita en el término municipal de Alcantarilla, hecha por doña Rosario Legaz Alcaraz, destinado a la construcción de la Inspección Técnica de Vehículos.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 1990.

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita hecha por doña Rosario Legaz Alcaraz de una parcela de terreno de 10.000 m² situada en el término municipal de Alcantarilla, margen derecha de la carretera Alcantarilla-Mula, cuyos linderos son al Norte, Vereda Real; al Sur, hermanos Menárguez Legaz; al Este, José Pellicer Hernández y Rosario Legaz Alcaraz, y al Oeste, Rosario Legaz Alcaraz y carretera Alcantarilla-Mula.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-3, al tomo 816, folio 236, finca número 38.184, inscripción 3.^a.

Artículo segundo.—La citada parcela se destina a la construcción de Inspección Técnica de Vehículos.

Artículo tercero.—Dicha parcela se incorpora al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia y se inscribirá a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo cuarto.—Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia a 5 de julio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9864 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de L.A.M.T. de 11/20 kV. y CTI de 25 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: COEXTO, S.C., con domicilio en Avda. Juan Carlos I, número 14, Mazarrón.
- b) Lugar de la instalación: Finca El Pino, La Atalaya.
- c) Término municipal: Mazarrón.
- d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea, origen línea H.E.S.A., final C.T.I. del peticionario, longitud 1.190 m. Tensión de suministro 11.000 V., conductor LAC-28/2, aisladores rígidos ARVI-32 y cadenas E-1503, apoyos normalizados de presillas. Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 11.000-20.000 $\pm$ 5% $\pm$ 2,5%/398-230 V., potencia 25 kVA. Otras características: Neutro accesible en B.T. y refrigeración natural en baño de aceite.

f) Presupuesto: 2.012.716 pesetas.

g) Expediente n.º AT 15.141.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

9865 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación intemperie de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: José Gallego y Gabriel Luján, con domicilio en C.N. de 301 Madrid-Cartagena, P.K. 382,0, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: C.N. 301 Madrid-Cartagena, P.K. 382.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Gasolinera.
- e) Características técnicas: Centro de transformación intertemperie de 100 kVA. de potencia.
- f) Presupuesto: 2.989.518 pesetas.
- g) Expediente n.º AT 15.137.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9867 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera Lorca-Águilas. Tramo III. N-332 Águilas».

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 1990, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera Lorca-Águilas. Tramo III. N-332 Águilas», en el término municipal de Águilas, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 15, 16 y 17 de octubre en el Ayuntamiento de Águilas a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento al levantamiento de las actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región de Murcia y en un diario de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 27 de septiembre de 1990.—El Director General de Carreteras, Jesús M.ª López Ruiz.

Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

9870 ANUNCIO de los itinerarios del período de cobranza de los tributos locales de carácter real, licencias fiscales, jornadas teóricas del régimen especial agrario y cuotas de las Cámaras de Comercio.

Don Francisco Giménez García, Director General de Presupuestos y Finanzas de la Consejería de Hacienda de la Región de Murcia,

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 1990, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al ejercicio 1990, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas, Jornadas Teóricas del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y Cuotas de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en los itinerarios que se indican:

Abanilla: de 11 de octubre a 30 de noviembre, en el Ayuntamiento (Pz. del Caudillo, 1).

Águilas: de 8 de octubre a 30 de noviembre, en calle Quintana s/n.

Albudeite: de 1 de octubre a 11 de octubre, en el Ayuntamiento.

Alhama de Murcia: de 8 de octubre a 30 de noviembre, en la Casa de la Cultura.

Archena: de 1 de octubre a 19 de octubre, y del 26 de noviembre al 30 de noviembre, en el Ayuntamiento.

Beniel: de 15 de octubre a 31 de octubre, en el Ayuntamiento.

Bullas: de 2 de noviembre a 20 de noviembre, en la Casa de la Cultura. Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (antigua Contribución Territorial Urbana), se abrirá el período de cobranza con posterioridad, comunicándose oportunamente.

Calasparra: de 1 de octubre a 30 de noviembre, en el Local de la Universidad Popular. Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (antigua Contribución Territorial Urbana), se abrirá el período de cobranza con posterioridad, comunicándose oportunamente.

Campos del Río: de 21 a 30 de noviembre, en el Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz: de 15 de octubre a 30 de noviembre, en el Ayuntamiento. Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (antigua Contribución Territorial Urbana), se abrirá el período de cobranza con posterioridad, comunicándose oportunamente.

Fortuna: de 22 de octubre a 9 de noviembre, en el Ayuntamiento.

Fuente Álamo: de 1 de octubre a 2 de noviembre, en la Oficina Municipal de Recaudación.

Jumilla: de 8 de octubre a 30 de noviembre, en la Oficina Comarcal Agraria (calle Reyes Católicos, 2).

Librilla: de 1 de octubre a 11 de octubre, en el Ayuntamiento (Plaza Juan Carlos I, 1).

Mazarrón: de 8 de octubre a 30 de noviembre, en el antiguo local del Banco Hispano Americano.

Moratalla: de 8 de octubre a 30 de noviembre, en la Oficina de Empleo (junto Ayuntamiento).

Mula: de 1 de octubre a 30 de noviembre, en Ant. Oficina de Recaudación (calle Martín Perea, 6-bajo).

Ojós: de 1 de octubre a 10 de octubre, en el Ayuntamiento.

Pliego: de 12 de noviembre a 23 de noviembre, en el Ayuntamiento. Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (antigua Contribución Territorial Urbana), se abrirá el período de cobranza con posterioridad, comunicándose oportunamente.

Puerto Lumbreras: de 15 de octubre a 15 de noviembre, en el Ayuntamiento (salón de actos).

Ricote: de 12 de noviembre a 23 de noviembre, en el Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas: de 15 de octubre a 30 de noviembre, en la Recaudación Municipal.

Totana: de 8 de octubre a 30 de noviembre, en Balsa Vieja (Centro de la Tercera Edad).

La Unión: de 5 de noviembre a 30 de noviembre, en el Ayuntamiento.

Los contribuyentes obligados al pago de tales conceptos podrán realizar el ingreso de sus deudas tributarias en cualquiera de las siguientes Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Crédito y Ahorro, Caja de Pensiones «La Caixa», Banco Popular Español, y Caja Rural de Almería.

Para los contribuyentes que no hayan recibido notificación de los recibos podrán solicitarlos en:

1.—En las Oficinas Locales de Recaudación de la Consejería de Hacienda ubicadas en cada municipio.

2.—En la Oficina Central de Recaudación de la Consejería de Hacienda, sita en la Plaza de los Apóstoles, 5-bajo, en Murcia (capital), durante todo el período de cobranza.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, procediéndose al cobro de las cantidades no satisfechas, con el recargo del 20 por ciento establecido en el artículo 96 del vigente Reglamento General de Recaudación y los intereses de demora que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de septiembre de 1990.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Francisco Giménez García**.

Consejería de Sanidad

9841 ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de una clínica de planificación familiar de Murcia.

Solicitada por doña Mercedes Martínez Meseguer autorización previa para el establecimiento de una clínica de planificación familiar en Murcia, calle Nicolás de Busi, bajo,

por medio de la presente se abre un período de información pública para que, durante el plazo de veinte días, las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, número 11, 4.ª planta.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo**.

Secretaría General de la Presidencia

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

9872 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de una explotación de áridos, en el paraje «Cabezo Gordo», del T.M. de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de una explotación de áridos, en el paraje «Cabezo Gordo», del T.M. de Murcia, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Por haberse acordado, según lo dispuesto en el artículo 58 de la L.P.A., el procedimiento de urgencia, dicho estudio estará a disposición del público durante el plazo de quince días en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sita en Avda. Teniente Floresta, s/n., 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto, y, en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

Consejería de Bienestar Social

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

9840 ANUNCIO OFICIAL: Obras de impermeabilización de azoteas en edificios del Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia).

Por Resolución de fecha 9 de julio de 1990 de la Ilma. Sra. Directora de este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha dictado la adjudicación para las «Obras de impermeabilización de azoteas en edificios del Conjunto Residencial de Espinardo (Murcia)», a la Empresa JOMAAL, S.L., por importe de 5.264.340 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Murcia a 21 de septiembre de 1990.—La Directora del ISSORM, **M.ª Sacramento Cánovas Montalbán**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9882

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LORCA

Unidad de Recaudación

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad, contra la mercantil Masoma, S.A., de Lorca, por débitos a la Hacienda por distintos conceptos tributarios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestas, la suma de setenta y siete millones cien mil pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la provincia por acuerdo de fecha 14 de septiembre de 1990, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este expediente como de la propiedad del deudor Masoma, S.A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de octubre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tablones de anuncios de dicha Delegación, Administración de Hacienda y Ayuntamiento de Lorca”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario, don David García Esteve, domiciliado en Lorca, Diputación de La Torrecilla, s/n., siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para subasta el siguiente:

Lote único, integrado por:

1 Plancha manual, marca Rodan, con generador de vapor.

1 Máquina bobinadora, marca Larona, con bancada y motor.

1 Máquina de tejer, marca Himat, con bancada y motor.

1 Báscula de peso, marca Dina de 5 Kg. número 6332.

1 Ventilador de aspa Gigante, de 1 CV. de fuerza.

1 Compresor, marca Fersan, número 468/1000, con 12 Kg. de presión.

1 Aspiradora número 9003804.

1 Máquina rematadora, marca Ray, número 31068, con bancada y motor.

1 Máquina rematadora, marca Gudto, número 3652, con bancada y motor.

1 Máquina rematadora, marca Gudto, número 2357, con bancada y motor.

1 Máquina rematadora, marca Ray, número 5004, con bancada.

1 Máquina de poner tiras marca J. Mandi Serra, con bancada y motor.

1 Máquina Grega equipada con bancada.

1 Máquina Grega marca Novaretell, equipada con bancada.

1 Máquina Remallosa, número 35604294 F-14.

1 Cabeza de compresor marca Canadá.

1 Máquina rectilínea, marca Beber, número 12100.

1 Máquina rectilínea, marca Himat, número 10100.

1 Máquina Grega, con bancada y motor número 4892.

1 Generador de vapor marca Teydy, 8 Kg. de presión.

1 Centralita hidráulica, con motor de 7'5 Hp.

1 Máquina carga automática con bombo de cardas.

1 Carro para arrastre de compresor.

1 Botella marca Alisa para depurar el aire.

1 Depuradora de aire, marca E.J. Pujol Sicoto.

1 Bomba de agua equipada con radiador y motor.

1 Máquina de grapar manual.

1 Aparato de aire acondicionado marca Croells, número 6431.

12 Cajones para almacenar tejido, marca Closa.

2 Quemadores de gasóleo, marca Maser, número 0032 1 CV.

1 Motor marca Cefill, número 59241, de 1 Hp.

1 Motor marca Fimel, Ref. H-71, de 1'5 Hp.

1 Motor marca Aguirama número 105.532.

1 Motor marca Mercadal número 865 de 1/4 Hp.

2 Motores marca Cefill, número 10.276, de 1 Hp.

1 Motor marca Aguilera, número 1590 de 0'35 Hp.

1 Motor marca Ger-Gel, número 13198 de 1/3 Hp.

1 Motor hidráulico número 161 B Y302.

1 Motor marca Siemens, tipo 1132062.

1 Motor marca Super, número 018346 de 1'5 Hp.

1 Motor marca Ber-Gel, número 11769 de 1'5 Hp.

- 1 Bomba de agua de 1/2 Hp.
- 6 Llaves de regulación de presión.
- 1 Motor, marca Siemens de 1 Hp.
- 1 Quemador de Gas-Oil, marca Ilva, tipo Mr-30.
- 1.700 Cremalleras.
- 3.000 Cartulinas control calidad.
- 1.000 Escudos para adornos de prendas.
- 4.300 Metros de etiquetas de composición.
- 32.000 Bolsas para prendas de niño.
- 15.000 Botones.
- 20.000 Agujas Eslider Jaks, para máquinas de tejer.
- 100 Prendas señora C/ redondo.
- 1 Juego de patrones en distintas tallas.
- 350 Kgs. de acrílico 100% 2/22.
- 150 Kgs. de acrílico 100% 1/14.
- 150 Kgs. de acrílico lana poliamida.
- 87 Suéters, primavera-verano, color salmón sin cuello.
- 1 Mesa metálica, oficina.
- 1 Estufa de leña.
- 4 Sillas.
- 2 Sillones.
- 2 Archivadores.
- 1 Mesita auxiliar.

Valor que servirá como tipo de subasta en 1ª licitación: 4.800.000 pesetas.

Posturas admisibles en 1ª licitación 2/3: 3.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación, 75%: 3.600.000 pesetas.

Posturas admisibles en 2ª licitación 2/3: 2.400.000 pesetas.

Segundo.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de Subasta, fianza de al menos el 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

Cuarto.— Que los licitadores podrán hacer posturas en sobre cerrado, siempre que justifiquen haber constituido la correspondiente fianza.

Quinto.— Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Sexto.— Que desconociéndose la existencia de acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Séptimo.— Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la Mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados.

Dado en Lorca a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.

Número 9677

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Unidad de Recaudación

Notificación de embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Francisco Sánchez Gómez, declarado en rebeldía por providencia de fecha: 3-1-89, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Licencia Fiscal Industrial, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de: 13.248 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13-1-89, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Francisco Sánchez Gómez, con D.N.I. o C.I.F.: 22.457.362.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas:

Entidad Bancaria; Nº sucursal; Nº cuenta; Población; Importe

Caja Mediterráneo; 0019; 11845; Cieza; 2.145.

Caja Mediterráneo; 0019; 12420; Cieza; 394.

Caja-Murcia; 0004; 17097; Cieza 2.898.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 18 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Mateo Pérez Abenza.

Número 9637

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 65/90**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Kesimport, S.L., de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14-6-90, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 5-7-90, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de septiembre de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 661)

**Texto del Convenio Colectivo de la Empresa Kesimport, S.L.
Año 1990****CAPÍTULO I****ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.º Ámbito temporal.**

1.1. Vigencia.—Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1990 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 1990.

1.2. Prórroga.—Extinguido el plazo de vigencia de este Convenio se entenderá prorrogado por periodos anuales, siempre que de las partes no proceda a su denuncia.

CAPÍTULO II**REVISIÓN Y DENUNCIA****Artículo 2.º Revisión y Denuncia.**

La denuncia del Convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento, remitiendo copia a la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Caso de no denunciarse, el Convenio será prorrogado de año en año en todos sus artículos, salvo en los salarios que se revisarán mediante negociación, por la Comisión Paritaria.

CAPÍTULO III**NATURALEZA DE LAS CONDICIONES PACTADAS****Artículo 3.º Naturaleza de las condiciones pactadas.**

Las mejores condiciones que vengán disfrutando los trabajadores afectados por el presente Convenio, podrán ser absorbidas por los beneficios que el mismo concede, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que ahora existen en lo que rebase a lo acordado en el Convenio.

Se respetarán las situaciones personales que globalmente sean del pacto de su contenido manteniéndose estrictamente al personal.

CAPÍTULO IV**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO****Artículo 4.º Absentismo.**

Ambas partes consideran necesaria la actuación encaminada a la reducción del absentismo laboral.

El empresario podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo de personal médico.

La negativa del trabajador a dicha verificación podrá determinar la pérdida de los derechos económicos establecidos a cargo de la empresa para dicha situación.

CAPÍTULO V**COMISIÓN PARITARIA****Artículo 5.º Organización de la Comisión Paritaria.**

La Comisión de interpretación estará compuesta por un vocal de la Comisión Deliberante de los trabajadores y otro de la misma comisión de los empresarios, actuando como presidente la persona que las partes designen.

Caso de necesitarlo, ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión de Asesores y técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación al presente Convenio.

La Comisión Paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes, en cualquier lugar del territorio provincial, previo acuerdo de sus miembros.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comunidad será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes.

Los acuerdos de la Comisión en materia de interpretación son vinculantes a empresa y trabajadores sin perjuicio de acudir a la jurisdicción competente dándose traslado de dichos acuerdos, para su conocimiento, a la Autoridad Laboral.

CAPÍTULO VI**TIEMPO DE TRABAJO****Artículo 6.º Jornada.**

La jornada laboral será de 40 horas semanales, equivalentes a 1.826 horas y 27 minutos al año de trabajo efectivo realizado de lunes a viernes.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo es nocturno por su propia naturaleza tendrá una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre salario base.

Artículo 7.º Licencias.

En los supuestos taxativamente previstos en el artículo 56 de la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio, el trabajador percibirá durante su ausencia dentro del margen que para éstas señalan dichos preceptos, su salario de Convenio, compuesto de salario base, antigüedad y pluses.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Durante 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante 3 días en caso de muerte o enfermedad del cónyuge, padres e hijos, si se trata de hermanos la licencia será de 1 día, prorrogables a 3 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.
- c) Durante 4 días por alumbramiento de esposa y prorrogable a 4 días en caso de desplazamiento fuera de la provincia.
- d) Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos, por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, 1 día, y en caso de desplazamiento fuera de la provincia, 2 días.
- e) Tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) El tiempo empleado en consulta a médico de cabecera tendrá la misma consideración que la Ley establece para consultas a médicos especialistas.

Artículo 8.º Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos períodos de 15 días ininterrumpidos, incrementándose al salario base la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año, las vacaciones se disfrutarán preferentemente los meses de verano.

Los trabajadores tendrán conocimiento del período de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación al comienzo de las mismas.

CAPÍTULO VII

SUSPENSIÓN DE CONTRATO

Artículo 9.º Servicio militar.

El trabajador con antigüedad en 2 años al servicio de la empresa, durante su permanencia en el servicio militar, tendrá derecho a percibir las gratificaciones extraordinarias de julio, diciembre y beneficios.

CAPÍTULO VIII

RETRIBUCIONES

Artículo 10. Incremento económico.

Este convenio ha sufrido un incremento consistente en el 8 por 100 respecto de las condiciones económicas contenidas en el anterior convenio. La actualización de salarios se efectuará en la nómina del mes de julio de 1990 y los atrasos en el mismo mes.

Artículo 11. Salario base.

Es la retribución que se establece por el presente Convenio y que se refleja en la tabla de salarios adjunto.

Artículo 12. Revisión salarial.

Para el año 1990 se establece la cláusula de revisión salarial, a tal fin, llegado el 31 de diciembre de 1990, y previa constatación con el INE, si a esa fecha se hubiera producido un incremento del IPC superior al 7,75% respecto al existente al 31 de diciembre de 1989, tal incremento se abonaría por la empresa con carácter retroactivo al 1 de enero de 1990, y el pago de las diferencias habidas en el supuesto de producirse la revisión, se efectuaría en el primer trimestre de 1990.

Artículo 13. Aumento por antigüedad.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de los derechos adquiridos y en vías de adquisición, los incrementos por antigüedad tendrán las limitaciones que en el referido artículo se establecen, abonándose conforme a la siguiente escala:

- A los 4 años de servicio, el 9%.
- A los 8 años de servicio, el 18%.
- A los 12 años de servicio, el 25%.
- A los 16 años de servicios, el 36%.
- A los 20 años de servicio, el 40%.
- A los 24 años de servicio, el 49%.
- A los 25 años de servicio, el 60%.

Los incrementos se calcularán sobre el salario base.

Artículo 14. Gratificación extraordinaria.

Las pagas extraordinarias de verano y Navidad, serán abonadas por la empresa los días 10 de julio y 20 de diciembre y consistirán en 30 días de salario base más antigüedad y pluses.

Artículo 15. Gratificaciones por beneficios.

La empresa establece a favor de su personal un régimen de gratificación por beneficios que consistirá en 30 días de salario base del Convenio más antigüedad y pluses, siendo abonado antes del 15 de marzo.

Artículo 16. Expoliación.

La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En el caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por la empresas, se suscribirá una póliza de expoliación que cubra la recaudación en efectivo de 450.000 pesetas por día.

Artículo 17. Plus de transporte.

Se establece un plus de transporte para todo el personal afectado por el presente Convenio, cuyo importe figura en la correspondiente columna de la tabla de retribuciones.

El incremento que corresponda aplicar al plus de transporte se sumará al salario base, quedando el plus de transporte congelado hasta nuevas negociaciones en que irá incorporando al salario base según se pacte.

Artículo 18. Plus de convenio.

Se establece un plus de convenio para todas las categorías profesionales cuyo importe figura en la tabla de retribuciones.

Artículo 19. Dietas y kilometraje.

El personal al que se confiere alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 965 pesetas diarias por media dieta y 1.900 pesetas por dieta completa. Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

La empresa y sus trabajadores a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del kilómetro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 17 pesetas por kilómetro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfacía por la empresa. Si en el transcurso del vigente Convenio hubiera una alteración en los precios del carburante, tanto el alza como en baja, se reunirá la Comisión Paritaria para la negociación de dicha alta o baja.

Artículo 20. Plus de trabajo penoso.

Cuantas actividades o manipulaciones entrañen penosidad, toxicidad, insalubridad o peligrosidad, se regirán por las disposiciones legales en tal materia y serán objeto de regulación en los reglamentos de régimen interior.

El personal que trabaje en cámaras de congelación, con permanencia en las mismas por un tiempo del 25 por 100 de su jornada laboral, con independencia de que sea dotado con prendas adecuadas a su cometido, percibirán un plus del 45 por 100 de su salario de convenio.

Artículo 21. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento del 75 por 100 sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria. El número de horas extraordinarias no podrán ser superior a 2 al día, 15 al mes y 100 al año.

Artículo 22. Otras retribuciones.

Todo aquel trabajador que realice además de su trabajo otro de categoría profesional distinta a la suya, pactará con la empresa la retribución a percibir por la realización de dichos trabajos.

CAPÍTULO IX ACCIÓN SOCIAL

Artículo 23. Enfermedad y accidente.

En caso de enfermedad o accidente de trabajo; sea o no laboral, el trabajador se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá, con cargo a la empresa y por período máximo de 18 meses, el salario que les corresponda por el presente Convenio, con los incrementos a que hubiere lugar en razón al mismo.

La empresa descontará de los mismos, durante dicho período, las prestaciones que correspondan por el Régimen General de la Seguridad Social.

Artículo 24. Muerte o invalidez derivada de accidente.

La empresa suscribirá una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores para asegurar los riesgos de invalidez absoluta, gran invalidez y muerte derivada de accidente, tenga éste o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por una cuantía de 2.700.000 pesetas.

Artículo 25. Complementos de jubilación.

La empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores de 15 años de antigüedad a su servicio, que se jubilen durante la vigencia del presente Convenio.

Su cuantía se determinará en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria:

A los 60 años	10 mensualidades
A los 61 años	9 mensualidades
A los 62 años	8 mensualidades
A los 63 años	6 mensualidades
A los 64 años	6 mensualidades
A los 65 años	5 mensualidades

Dichas mensualidades serán calculadas sobre base más antigüedad y pluses de la tabla salarial.

La percepción de este complemento habrá de ser solicitada en el plazo de tres meses desde el cumplimiento de la edad reglamentaria y haber cesado en el trabajo.

La empresa podrá fraccionar el abono en este precio en varias entregas hasta un máximo de 6 meses siguientes al de la jubilación.

Artículo 26. Reposición de prendas.

Según el artículo 86 de la Ordenanza de los trabajadores que proceda, se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniformes u otra prenda, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y trabajadores en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, o al menos en la mitad de las mismas.

Artículo 27. Compra de productos en la empresa.

La empresa facilitará a sus trabajadores las compras de los productos que comercialice con un máximo de 45.000

pesetas mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

Artículo 28. Ayuda por defunción.

En caso de fallecimiento de un trabajador con dos años de antigüedad en la empresa, ésta queda obligada a satisfacer a su esposa a los representantes legales de sus hijos menores, el importe de tres mensualidades, integradas por el salario base más antigüedad y pluses de la tabla salarial, y en caso de que no le sobrevivieran los parientes reseñados, a hacerse cargo de los gastos ocasionados por el enterramiento, sin que éstos excedan de 3 mensualidades.

Artículo 29. Jubilación a los 64 años.

Los trabajadores afectados por este Convenio con la aceptación y acuerdo previo de la empresa, podrán hacer uso de los derechos que son establecidos por el Real Decreto Ley 14/1981, de 20 de agosto y el Real Decreto 2.705/1981, de 10 de octubre sobre jubilación especial a los 64 años.

Para ejercitar este derecho, los trabajadores habrán de obtener previamente, de sus empresas, la aceptación de esta especial forma de jubilación, la que deberá constar por escrito como así la especificación de los compromisos reguladores en las dos disposiciones mencionadas, especialmente los que hacen referencia a la sustitución del trabajador por otro, titular del derecho o cualquier de las prestaciones económicas por desempleo o joven demanda de primer empleo.

Artículo 30. Retirada del permiso de conducir.

Los conductores o viajantes que debida a alguna infracción estando al servicio de la empresa les retiren el carnet de conducir, las empresas estarán obligadas a darles un puesto de trabajo adecuado, respetándoles su categoría profesional durante el tiempo que tenga el carnet retirado.

Se exceptúan aquellos casos en que la sanción de retiradas del permiso de conducir lo sea por plazo superior a 6 meses y en aquellas sanciones en que la retirada del permiso estén motivadas por causas de alcoholismo o drogadicción.

CAPÍTULO X

GRUPO Y CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 31. Grupos profesionales.

Se reconocen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1. Personal técnico titulado.

Grupo 2. Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho.

Grupo 3. Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho.

Grupo 4. Personal de servicios y actividades auxiliares.

Artículo 32. Los trabajadores de esta empresa conscientes de sus limitadas dimensiones y la cortedad de la plantilla, reconocen y se comprometen a efectuar los trabajos preciosos para el normal desenvolvimiento de su actividad, aunque éstos se salgan de los que específicamente tienen encomendados de conformidad con la categoría profesional reconocida a cada uno de ellos.

Por esta circunstancia y solamente a título indicativo, a continuación se hace una breve semblanza de las actividades que corresponden a las distintas categorías profesionales.

Artículo 33. Definición de las categorías profesionales.

Grupo 1. Personal titulado:

Director: Es el empleado que a las órdenes del Consejo de Administración participando en la elaboración de la finalidad de la empresa dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Gerente: Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Director, dirige, organiza, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

Grupo 2. Personal mercantil técnico no titulado y personal mercantil propiamente dicho.

Jefe de ventas por zonas: Es el empleado que a las órdenes de la Dirección realiza las ventas a los clientes de la zona encargada a su trabajo, bien directamente visitándolos en su locales comerciales, bien dirigiendo y coordinando a los visitantes y realizando ambas labores a la vez para la mayor difusión y venta de los productos comercializados por la empresa.

Personal mercantil propiamente dicho:

Corredor de plaza: Es el empleado que, al servicio exclusivo de la empresa, habitualmente realiza trabajos según la ruta previamente señalada para ofrecer artículos, tomar nota de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento, pudiendo ser empleado en funciones complementarias de su actividad y coherentes con su categoría, fuera del tiempo dedicado a los viajes.

Grupo 3. Personal administrativo técnico no titulado y personal administrativo propiamente dicho:

Contable: Es el empleado que las órdenes de sus superiores, lleva los libros contables por medios manuales o por ordenador, hace la correspondencia, facturación, archivo y demás cuestiones administrativas de la empresa, atendiendo el teléfono.

Secretaria con idiomas: Es el empleado que a las órdenes inmediatas del Director, sirve de intérprete y realiza las labores administrativas que se le encomienden.

Auxiliar Administrativo: Es el empleado que con más de 18 años, y con conocimientos generales de índoles administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos de esta categoría en las siguientes funciones: Redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas y estados para la liquidación de intereses o impuestos, mecanografía, etc., y la taquimecanógrafos sin llegar a la velocidad exigida a la categoría de taquimecanografía, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndoles en 6. El auxiliar administrativo con más de 5 años de antigüedad en la categoría percibirá un 10 por 100 sobre el salario del convenio.

Grupo 4. Personal de servicios y actividades auxiliares.

Mozo especializado: Es el trabajador mayor de 22 años que se dedica a trabajos concretos y determinados, que, sin

constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen, sin embargo, cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre dichos trabajos puede comprenderse el de enfardar o embalar con las operaciones preparatorias de disponer embalajes y elementos precisos y con las complementarias de reparto y facturación, cobrando y sin cobrar las mercancías que transporte, pesar las mercancías y cualesquiera otras semejantes.

CAPÍTULO XI

ACCIÓN SINDICAL

Artículo 34. Mujer trabajadora.

La mujer trabajadora en la situación de parto tendrá derecho a una suspensión por baja de 16 semanas distribuidas conforme a su criterio.

Artículo 35. Promoción y formación profesional en el trabajo.

El trabajador que tenga acreditada su asistencia a cursos oficiales autorizados por el Ministerio de Educación, tendrá permiso para ausentarse del centro de trabajo una hora antes de la finalización de la jornada.

Esta licencia sólo podrá afectar al 20% de la plantilla.

La empresa podrá exigir justificante de esta asistencia durante la duración del curso.

El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo que sea compatible con sus estudios.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Comercio vigente y demás legislación aplicable.

Segunda: Vinculación a la totalidad.—En el supuesto de que la Autoridad Laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesione gravemente intereses de terceros y advierten a la jurisdicción competente al objeto de subsanar las supuestas anomalías, como quiera que este Convenio en su redacción actual constituye un todo o en parte, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión deliberadora.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 25 de Ley 8/1980 de 10 de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías vinculadas por este Convenio es la siguiente, en función de las 1.826 horas y 27 minutos de trabajo.

Categorías profesionales	Pesetas
Director	3.400.000
Gerente	2.249.535
Jefe de ventas por zonas	3.000.000
Secretaria con idiomas	1.851.870
Contable	1.426.560
Aux. Administrativo	1.243.680
Corredor de plaza	1.335.120
Mozo especializado	1.278.180

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base	Plus transporte
Director	211.700	15.000
Gerente	134.969	15.000
Jefe de ventas por zonas	185.000	15.000
Secretaria con idiomas	108.458	15.000
Contable	80.104	15.000
Aux. Administrativo	67.912	15.000
Corredor de plaza	74.008	15.000
Mozo especializado	70.212	15.000

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas del día que encabeza la presente, que firman los asistentes, en prueba de conformidad de su contenido.

Número 9856

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE MURCIA

Sección de Caja Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en metálico número registro 89-310, propietario del metálico Hernández Contreras, S.A., garantizado: el mismo, por importe de 148.000 pesetas a disposición del Insalud, Hospital de la S.S. Virgen de la Arrixaca, en concepto de formalización contrato de suministro de frutas al Hospital V. de la Arrixaca, de El Palmar (Murcia).

Y siendo necesario la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 6 de julio de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial. P.S., el Subdelegado de Hacienda, Miguel Botella Gutiérrez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9808

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez,
Juez de Primera Instancia número
Uno de la ciudad de Caravaca de la
Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 182/89, a instancia del Procurador doña Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de don José Celeiro Fontal, contra don Juan Domingo Martínez Valero, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de noviembre y 19 de diciembre del corriente año y 22 de enero del próximo año 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1º, las dos últimas para el caso de ser desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

6.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

"Urbana. Número 32, sita en Moratalla, carretera de los Canales del Taibilla, Urbanización La Cañada, número 1. Es de tipo "A", con una superficie útil de 93 metros, 24 centímetros cuadrados.

Inscrita al libro 275 de Moratalla, folio 213, finca número 23.958, inscripción 4ª". Valorada en 4.066.600 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a 31 de julio de 1990.— El Juez de Primera Instancia número Uno. — El Secretario.

Número 9800

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 299/90, expediente de dominio a instancia del Procurador Sr. Aragón Villodre en nombre de don Andrés Sánchez Soto, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Lorca y con domicilio en Diputación de Purias, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de la tercera parte indivisa respecto de la siguiente finca: Rústica. Parte de hacienda en Diputación de Purias, de este término, consistente en la mitad de la entrada, en el sitio de la cocina, cuadra y mitad de patio de una pequeña casa, mitad de la séptima parte de la era y trozo de tierra secano de cabida 1 fanega y 80 céntimos de celemin, marco de 8.000 varas, equivalente a 59 áreas, 62 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, lindando por Levante, Andrés Rodríguez; Poniente, herederos de Luis García Sánchez; Norte, Catalina y Francisca Sánchez García; y, Mediodía, ensanche de la era, Ana y Salvador García Sánchez. Inscrita al tomo 1.174, folio 79, finca número 19.682, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad de Lorca número Uno.

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a doña Francisca Sánchez García y su esposo don Silvestre Pernias Gázquez cuyo domicilio se ignora, a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 20 de julio de 1990.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 9555

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Fertilizantes Españoles, S.A., (FESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de 4-12-89 por la que se impone una sanción económica de 1.000.000 de pesetas por una supuesta infracción administrativa de emisión anormal de contaminantes a la atmósfera procedentes de la factoría de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 831 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9556

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Angel Molina Palazón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Blanca, adoptada en sesión 28 de junio de 1990, expediente 6.1.4.06.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 830 de 1990.

Dado en Murcia, a 10 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9557

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Promociones Jordano y Rodríguez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidaciones 763, 764 y 768/90, del Ayuntamiento de Aguilas correspondientes las dos primeras a Impuesto sobre Construcciones y Ocupación de la Vía Pública con Vallas, Escombros y Materiales de Construcción, y la última por Impuesto sobre Construcciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 828 de 1990.

Dado en Murcia, a 7 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9625

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Ignacio Serrano García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de fecha 25-4-1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 844 de 1990.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9598

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de noviembre de 1990 a las once horas de su mañana, hora que se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 553/89, instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander S.A., contra José Gómez Meroño (esposa art. 144 R. Hipotecario), Leonor Abellán Fernández (esposo art. 144. R. Hipotecario), y Antonio Sánchez Perona (esposa art. 144. R. Hipotecario).

Las condiciones de las subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de diciembre de 1990 a las once horas de su mañana, en Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75% del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de enero de 1991 a las once horas de su mañana, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica: En el término municipal de Murcia, partido de Sangonera la Seca, un trozo de tierra secano, que linda: Norte, carretera de Murcia a Mazarrón; Sur, herederos de Juan López Ferrer; Este, finca que se adjudica a Juan Sánchez Sánchez; y Oeste, don Dionisio Alcaraz Hernández. Dentro de este trozo existe una era de pan trillar, una casa para labrador distribuida en varias habitaciones, con corral, cuadra y otras dependencias, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Ocupa todo una superficie de 4 hectáreas, 82 áreas y 27 centiáreas. Después de varias segregaciones queda un resto de

1 hectárea y 93 áreas y 62 centiáreas, cuyo valor asciende a la cantidad de 1.936.200 pesetas. Inscrita al libro 159, folio 32, inscripción 1, finca número 12.258.

Rústica: Un trozo de tierra riego moretal, situado en el término municipal de Murcia, partido de Sangonera la Seca, que le corresponde un día de agua cada doce de la Fuente de la Acequieta y sitio de la Hoya del Molino de la Vereda y con derecho a la balsa y cañería. Su cabida 1 hectárea, 90 áreas y 6 centiáreas, que linda: Mediodía, carretera de Murcia a Mazarrón; Norte, acequia del Molino de la Vereda; Levante, herederos de doña Concepción Torres y Poniente, herederos de don Juan López Ferrer. Inscrita en el libro 156, folio 99, inscripción 3, finca 7.271-N. El valor de la nuda propiedad de la finca descrita asciende a la cantidad de 950.300 pesetas.

Las correspondientes consignaciones para tomar parte en las subastas deberán ser efectuadas en la cuenta provisional de consignaciones que posee el Juzgado en B.B.V. oficina de Infante don Juan Manuel de Murcia, cuenta número 3084. Asimismo, se entenderá que si cualquiera de los señalamientos efectuados fuera en día festivo, la subasta correspondiente se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Murcia a 18 de septiembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9678

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecución número 58/90, a instancias de don Francisco José Consuegra Fernández, contra la empresa "DECORAPEL S.L.", en acción sobre despido, ha dictado el siguiente:

Auto

En Cartagena a 3 de septiembre de 1990.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva...

Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá con la empresa "DECORAPEL S.L.", a partir del día 3 de septiembre de los corrientes, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a don Francisco José Consuegra Fernández, 266.855 pesetas de indemnización sustitutiva de la no readmisión y 716.391 pesetas por salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con instrucción de sus derechos.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena. Fdo. R. Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada "DECORAPEL S.L.", que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Cartagena a 3 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9667

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE
MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid, sustituto.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento jurídico sumario artículo 131 L.H. bajo el número 1.107/89, a instancia de Tomás Alonso Ballesteros contra Juan Antonio Lorente Bas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de diciembre de 1990, a las 13 horas de su mañana en la Sa-

la de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.743.010 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de febrero de 1991, a las 12'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de mayo de 1991, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3275-8 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

8.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

"Urbana: Veintinueve: Piso vivienda quinto en alto, tipo "A", de la escalera número 7 de la calle Alfonso X El Sabio de esta ciudad, en el edificio denominado "Brasileiro" en construcción. Está distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes de ciento treinta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, la calle de su situación; Norte o espalda, patio de luces; Este o derecha entrando, hueco de escalera y en parte la vivienda tipo "B" en esta planta; y Oeste o izquierda, resto de donde se segregó.

Se le asigna una cuota en el total del edificio de dos enteros y treinta y cinco centésimas por ciento".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al libro 108, folio 134, finca registral 12.174, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro y firma el presente.

En Madrid, a 10 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9716

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de justicia gratuita seguida con el número 636/90, instado por don Andrés Escudero Pardo, por medio del presente se cita a doña Soledad Vera Tortosa, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de octubre a las 10 horas de su mañana, al objeto de comparecer en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Soledad Vera Tortosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9717

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de justicia gratuita seguida con el número 962/90, instado por don Antonio Ortuno Cárceles, por medio del presente se cita a doña Concepción Sánchez Sánchez, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de octubre a las 11 horas de su mañana, al objeto de comparecer en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Concepción Sánchez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 10 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9600

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el nº 695/90, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Domingo Acosta Lorente y doña María José Vilar Andrés, cuyo último domicilio lo tuvieron en Murcia, c/ Arrixaca, nº 2, y don Vicente Valera Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Murcia, c/ Carmen Conde, nº 2, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.413.728 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa del demandado don Vicente Valera Martínez la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Los bienes embargados a don Domingo Acosta Lorente y doña María José Vilar Andrés, son los siguientes:

Urbana, piso quinto derecha, sito en Murcia, barrio de San Benito, calle Floridablanca, números 53 y 55, superficie construida de 97 metros y 83 decímetros cuadrados, finca nº 1.316-N, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Los bienes embargados a don Vicente Valera Martínez, son los siguientes:

Parcela 166-1, término de Mazarrón, de superficie 230 metros cuadrados, libro 374, folio 7, finca nº 32.199, del Registro de la Propiedad de Totala.

Dado en Murcia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9599

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 827/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Pedro Ricardo González Martínez, Vicente Francisco González Martínez (edificio Albéniz, puerta 1-1-B), Murcia, Madrid, S.A., (MURMASA), Asunción Martínez Caballero (edificio Albéniz, puerta 2-A-B), y Pedro González Díaz-Llanos (edificio Albéniz, puerta 2-1-B), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de emplazamiento al demandado en domicilio desconocido, don Pedro Ricardo González Martínez, a fin de que en término de diez días pueda comparecer en las actuaciones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento su curso sin volver a citarle ni oírle.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 15 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9593

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 355/89, seguidos a instancia de Promociones Coimbra, S.L., contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificación de la existencia del procedimiento a doña Trinidad Pastor Trinidad, de la que se desconoce su domicilio, haciéndole saber que la finca objeto del procedimiento es la siguiente:

Casa situada en Murcia, calle de Victorio, señalada con el número uno de policía y que linda: entrando por la derecha, la plaza de la misma calle; por la izquierda o Mediodía, casa de don José Melgarejo Escario, y por su frente, dicha calle de Victorio. Se compone de tres cubiertas y está distribuida en diferentes habitaciones, ocupando una superficie de sesenta metros cuadrados, y que por el Mediodía linda con casa de los herederos de don José Llorca, que dicha finca aparece inscrita a favor de doña Asunción Roca Vega, en cuenta al usufructo vitalicio de la misma, por legado de su esposo, don Juan Hernández Guijarro, en escritura otorgada en Murcia, en día trece de febrero de mil novecientos veintiséis, ante el Notario don Juan Balaguer, según resulta de la inscripción séptima de la finca de que se certifica, y su extensa, en la que consta lo relativo a las disposiciones testamentarias de su nombrado esposo don Juan Hernández Guijarro. Que la misma se encuentra inscrita al folio ocho vuelto del tomo trescientos ochenta y cuatro de la capital, inscripción tercera de la finca veintiún mil cuatrocientos setenta y ocho, en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9666

**PRIMERA INSTANCIA
TOTANA****EDICTO**

Doña Ascensión Martín Sánchez,
Juez de Distrito de esta ciudad y su
partido.

Ha dictado en nombre del Rey, la
siguiente,

Sentencia nº 156/89

En la ciudad de Totana, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguidos en este Juzgado bajo el número 156/88, seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal, y de otra y como denunciante, don Gregorio Navarro Arán, con D.N.I. 23.158.102, mayor de edad, casado, administrador, vecino de Alhama de Murcia, con domicilio en calle Larga, nº 20, asistido del Letrado Sr. Martínez Abarca; y de otra y como denunciados, don Francisco Luis Martínez Francés, con D.N.I. 22.959.470, mayor de edad, soltero, vendedor ambulante, vecino de Cartagena, en calle Alcalde Mas Gilabert, 277-31 de las 600, don Ramón Moñino Navarro, con D.N.I. 22.937.598, mayor de edad, casado, vecino de Cartagena, calle don Salvador, nº 17, Los Dolores, bajo; y don Juan Andreo Baños, con D.N.I. 23.161.944, mayor de edad, y vecino de Cartagena, calle Caballero, 1-4º.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que las presentes diligencias se iniciaron en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Alhama de Murcia, y por hurto de naranjas ocurrido el día 16 de noviembre de 1987, sobre las 20,30 horas, en la finca Azaraque, del término municipal de Alhama de Murcia, y al ser sorprendidos por los miembros de la Guardia Civil, Ramón Moñino Moreno, Francisco Luis Martínez Francés y Juan Andreo Baños, habiéndose recuperado la totalidad de las naranjas y fueron entregadas a su dueño.

Segundo.— Que se celebró para la celebración del juicio el día 27 de septiembre de 1989, el Ministerio Fiscal califica los hechos como constitutivos de una falta del artículo 587 del Código Penal de que son responsables los mencionados, solicitando diez días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice solidariamente al dueño de la finca en los daños causados, siendo autores responsables Juan Andreo Baños, Ramón Moñino Navarro y Francisco Luis Martínez Francés, el Letrado asistente se adhiere a lo solicitado por el Ministerio Fiscal. Por S.S.ª se adelanta "in voce", el fallo en el sentido de que va a condenar a los acusados en la pena mínima, manifestando su intención de no apelar los presentes.

Tercero.— Que en la tramitación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Único.— Queda probado y así expresamente se declara que sobre las 20,30 horas del día 16 de noviembre de 1987, los acusados Juan Andreo Baños, mayor de edad, sin profesión y vecino de Cartagena, junto con Ramón Moñino Moreno y Francisco Luis Martínez Francés, ambos mayores de edad, de común acuerdo penetraron en dos automóviles en la finca Azaraque, del término municipal de Alhama de Murcia, de este partido judicial, finca dedicada al cultivo citrícola, donde sustrajeron naranjas, en un total de 900 kgrs., valoradas pericialmente en 27.000 pesetas, las que iban cargando en los vehículos matrículas A-150004 y M-710824, cuando fueron sorprendidos "in fraganti" por miembros de la Guardia Civil, alertados por el guarda jurado de la referida finca. Las naranjas sustraídas se recuperaron en su totalidad y fueron entregadas a su dueño, los acusados han reconocido los hechos.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Que los anteriores hechos son constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1º del Código Penal, de la que son autores responsables, los acusados Juan Andreo Baños, Ramón Moñino Navarro y Francisco Luis Martínez Francés, por su participación di-

recta y voluntaria en los mismos, artículo 14 del Código Penal.

Segundo.— Que no procede hacer pronunciamiento en cuanto a responsabilidad civil, por haberse recuperado la totalidad de las naranjas y entregadas a su dueño.

Tercero.— Que las costas son de preceptiva imposición a los responsables criminalmente de todo delito o falta, por lo que éstas, deberán ser satisfechas por terceras partes entre los acusados; artículo 101 del Código Penal y 239 de Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cuarto.— Que en el artículo 601 del Código Penal dispone que en la aplicación de las penas de este libro procederán los Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 49 a 66 y con estricta observancia del artículo 68.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los acusados Juan Andreo Baños, Ramón Moñino Navarro y Francisco Luis Martínez Francés, como autores responsables de una falta de hurto, precedentemente tipificada a la pena de 1 día de arresto menor, y a las costas de este procedimiento, que serán satisfechas por terceras partes entre los condenados.

Notifíquese esta resolución que es firme, al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo propongo, mando y firmo.— La Juez de Distrito.

Publicación.— En el mismo día la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de lo que doy testimonio.

Totana, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 9668

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.021/89, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Guipuzcoano, S.A., contra María del Pilar Muñoz Alcaraz, Miguel Angel Escribano Griñán, María del Carmen Sánchez Lázaro, Juan Morales González y E.M.B. y construcciones, S.L., en domicilio desconocido, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se hace saber a los demandados haberse designado por la parte actora como perito para la valoración de los bienes embargados a don José Alemán Alegría, dándoles traslado para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimientos de tenerles por conformes con el nombrado de contrario.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1990. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 9669

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez de Primera Instancia Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 288/90, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad Instalaciones Eléctricas Campillo, S.A., dedicada a las instalaciones eléctricas en general y su reparación, con domicilio en calle Última, número 9 de Santomera (Murcia), representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose interventores con las facultades que determina el art. 5º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a los Economistas don Francisco Gómez Marín y don Javier Romero Fernández Delgado, y como acreedor

preferente, a la entidad Cabimet Merlín Guerin, S.A., lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a 19 de septiembre de 1990. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 9652

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña María Consuelo Uris Lloret, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 230/88, seguido a instancia de don José Morales Soriano, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Urbana: Casa habitación y morada en Jumilla y su calle del Calvario, señalada con el número 89 del Cuartel Noreste, que linda toda por la derecha entrando, con la número 91 de Francisco Tomás; por la izquierda, con la número 87 de herederos de Isidoro Terol y por la espalda, con la número 53 de la calle de los Pasos, propia de Gabriel López. La entrada principal la tiene por la calle de su situación mirando al mediodía. Se compone de planta baja, cámaras, corral y otros varios departamentos comprendidos en una extensión de 288 metros 420 milímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 156 vuelto y 247 vuelto, tomo 69, libro 27 de Jumilla, inscripciones 3ª, 6ª, 12ª y 13ª, finca 2.200.

Por providencia de esta fecha, tengo acordado en el referido expediente, citar por medio de edictos a doña María Juana Martínez Terol, doña María Dolores Martínez Terol y don Ildefonso García Martínez, o a sus causahabientes, todos ellos como titulares registrales, cada uno de ellos de una quinta parte de la referida finca, así como a los causahabientes de la transmitente doña Juana Antonia Cutillas Gutiérrez, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de 10 días a la publicación del presente, puedan comparecer

ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Yecla a 7 de noviembre de 1989. — El Juez. — La Secretario.

Número 9733

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrada Juez de lo Social número Dos de Murcia y su región en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.202/89, instados por don Paulino Jiménez Castillo, contra Club Hípico Salabosque, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente acta de incomparecencia de la parte actora con declaración de desistimiento.

Proc. nº 1.202/89, sobre salarios, parte actora Paulino Jiménez Castillo, que no comparece, parte demandada Club Hípico Salabosque.

En la ciudad de Murcia a 17 de septiembre de 1990, S.Sª Ilma. con asistencia de mí el Secretario se constituye en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia. No comparece la Empresa Club Hípico Salabosque, en ignorado paradero. A la vista de ello, S.Sª acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 74, III de la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La empresa Club Hípico Salabosque, se encuentra en ignorado paradero.

Se hace constar que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Dos. Así lo acordó la Magistrada Juez, Ilma. Sra. doña Inmaculada Lova Ruiz.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Club Hípico Salabosque, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en igno-

rado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9734

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada Juez de lo Social número Dos de Murcia y su región en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 1.201/89, instados por don Paulino Jiménez Castillo, contra Club Hípico Salabosque, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente acta de incomparecencia de la parte actora con declaración de desistimiento.

Proc. nº 1.201/89, sobre despido, parte actora Paulino Jiménez Castillo, que no comparece, parte demandada Club Hípico Salabosque.

En la ciudad de Murcia a 17 de septiembre de 1990, S.Sª Ilma. con asistencia de mí el Secretario se constituye en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia. No comparece la Empresa Club Hípico Salabosque, en ignorado paradero. A la vista de ello, S.Sª acuerda tener por desistido al demandante, en aplicación del artículo 74, III de la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La empresa Club Hípico Salabosque, se encuentra en ignorado paradero.

Se hace saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Dos. Así lo acordó la Magistrada Juez, Ilma. Sra. doña Francisca Pinos Montoya, en sustitución reglamentaria.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Club Hípico Salabosque, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Expido el presente en Murcia a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 9730

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de divorcio número 383/90, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, a instancia de doña María Soledad Conesa Roca, representada por el Procurador don Diego Frias Costa, contra don Francisco Contreras Pérez, el que se encuentra en ignorado paradero se hace público el presente a fin de que en el término de 20 días comparezca el referido demandado en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cartagena, a 14 de septiembre de 1990.— El Secretario, José Larrosa Amante.

Número 9735

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Mariano Alcaraz Martínez, contra INSS, TTSS y empresa Comer-

cial Nuevo Extremo, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de octubre y hora de las 10'25 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comercial Nuevo Extremo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario.

Número 9731

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ALICANTE

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 540/88, que se tramita en el mismo sobre muerte en tráfico, por la presente se cita a los que al final se consignan, en ignorado paradero, para que asistan al juicio verbal de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 4 de diciembre del corriente año, a las 10'40 horas, con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los que a continuación se expresan, expido la presente en Alicante a 17 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial.

Número 9869

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 210 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra Frutas Abarán, S.A., y don José Morcillo Molina y doña M^a del Carmen López García, sobre reclamación de 2.550.771 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de octubre de 1990; en segunda subasta el día 23 de noviembre de 1990, y en tercera subasta el día 21 de diciembre de 1990, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, n.º 2, a las 11,15 horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las

acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a Que el tipo de la subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo turismo marca Volkswagen Passat Diesel, matrícula MU-3844-V. Valorado en 525.000 pesetas.

Un vehículo camión marca AVIA, modelo 2.000, con número CH3NRG, matrícula MU-7988-S. Valorado en 490.000 pesetas.

Dado en Cieza, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.— El Juez.— La Secretaria.

Número 9852

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 262/88, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de la mercantil M.I.D. Electrónica, S.A., contra don Antonio Díaz Calderón, sobre reclamación de cantidad, en la que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de noviembre, 18 de diciembre del corriente año y 21 de enero del próximo año, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.º, las dos últimas para el caso de ser desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º — Piso B, en segunda planta alta del edificio sin número, en Avenida de Almería, de Caravaca; consta de varias habitaciones; mide de superficie construida 127,19 metros cuadra-

dos y útil 100,46 metros cuadrados. Cuota 4,50%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 471, folio 17, finca número 24.307.

Valorada en cuatro millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesetas.

2.º — Local señalado con el número uno, en planta baja del edificio número 9 de la calle de Cervantes, de Caravaca, barrio de la Paz; mide de superficie construida 71,01 metros cuadrados y útil 67,97 metros cuadrados. Cuota 4,52%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 435, folio 46, finca número 28.295.

Valorada en dos millones noventa y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, a uno de septiembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 9855

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 373/89, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Teresa Pedreño Fuentes (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Aniceto León Roca (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga

lugar la primera subasta el día 10 de enero de 1991, a las 11,45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 14 de febrero de 1991, a las 11,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1991, a las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.º — Rústica: terreno seco, de cabida catorce áreas cuarenta centiáreas, situado en término de Pacheco, paraje de la Campana, hacienda de Santa Cruz. Sobre esta finca se ha construido una casa de planta baja, compuesta por hall de acceso, comedor, estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, aseo y almacén y con un patio a su espalda, ocupando la edificación una superficie de ciento veinte metros cuadrados y el patio trescientos treinta metros cuadrados. Inscrita al libro 932, folio 96 vuelto, finca 17.336, sección Torre Pacheco. Valorada en 8.600.000 pesetas.

2.º — Rústica: tierra seco, en término de Pacheco, partido de Jimenado, que tiene una superficie de cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas, igual, a ocho fanegas, dos celemines y doscientos metros cuadrados. Valorada en 13.745.500 pesetas. Inscrita al libro 303, folio 115, finca 21.674, sección Torre Pacheco.

3.º — Rústica: tierra seco, en término de Pacheco, partido de Jimenado, que tiene una superficie de una hectárea, un área y cincuenta y siete centiáreas, igual a una fanega y seis celemines y noventa y cinco metros cuadrados. Valorada en 2.539.250 pesetas. Inscrita al libro 303, folio 85, finca 21.676, sección Torre Pacheco.

4.º — Rústica: tierra seco, en término de Pacheco, partido de Jimenado, que tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas, igual a cinco fanegas y ocho celemines y ciento diecinueve metros cuadrados. Valorada en 9.537.750 pesetas. Inscrición al libro 303, folio 87, finca 21.678, sección de Torre Pacheco.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 34.422.500 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9935

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas, que ha de regir en la contratación del proyecto de obras que a continuación se especifica:

«Construcción de Auditorio y Centro de Música en Beniaján». Presupuesto: 54.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 27 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9936

MURCIA

Suministro de áridos

1.—Objeto: La contratación, mediante concurso público, del «Suministro de Áridos», con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

2.—Tipo de licitación: 18.000.000 de pesetas.

3.—Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1990, en el Servicio de Contratación, Glorieta de España, 1-4.ª planta. La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente del señalado anteriormente.

4.—Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1990.

Murcia, 24 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9937

MURCIA

Suministro de hierro

1.—Objeto: La contratación, mediante concurso público, del «Suministro de Hierro», con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

2.—Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

3.—Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1990, en el Servicio de Contratación, Glorieta de España, 1-4.ª planta. La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente del señalado anteriormente.

4.—Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 226, de 20 de septiembre de 1990.

Murcia, 24 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9938

MURCIA

Alquiler de maquinaria con conductor

1.—Objeto: La contratación, mediante concurso público, del «Alquiler de Maquinaria con Conductor», con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

2.—Tipo de licitación: 15.427.857 pesetas.

3.—Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1990, en el Servicio de Contratación, Glorieta de España, 1-4.ª planta. La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente del señalado anteriormente.

4.—Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1990.

Murcia, 24 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9939

MURCIA

Suministro de materiales prefabricados y de construcción

1.—Objeto: La contratación, mediante concurso público, del «Suministro de Materiales Prefabricados y de Construcción», con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

2.—Tipo de licitación: 36.951.549 pesetas.

3.—Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1990, en el Servicio de Contratación, Glorieta de España, 1-4.ª planta. La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente del señalado anteriormente.

4.—Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1990.

Murcia, 24 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9940

MURCIA

Suministro de hormigón

1.—Objeto: La contratación, mediante concurso público, del «Suministro de Hormigón», con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.

2.—Tipo de licitación: 35.000.000 de pesetas.

3.—Presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1990, en el Servicio de Contratación, Glorieta de España, 1-4.ª planta. La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente del señalado anteriormente.

4.—Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1990.

Murcia, 24 de septiembre de 1990.—
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9469

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padres Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación. Quienes tuvieran interés en ello podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el plazo concedido serán trasladados los restos al Osario General del mismo cementerio.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente.

Relación nichos de alquiler-vencido en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús

Grupo	Número	Fila	Restos	Grupo	Número	Fila	Restos
19	25	3a	Benito Dapaso Martí	32-C	49	1a	Maria Lucile Vansteelant
19	63	1a	Ana Izquierdo Meca	32-C	51	1a	Victoria Herrera Aldegue
19	68	3a	Andres Galvez Martinez	32-C	54	1a	Herminia Rodriguez Garcia
19	86	2a	Manuel Jimenez Cortes	32-C	8	2a	José Ibañez Paez
19	94	4a	Manuel Gomez Crespo	32-C	14	2a	José Pastor Gomez
19	101	4a	Alvaro Ruiz Delicado	32-C	20	2a	Reyes Navarro Fernández
19	102	4a	Nieves Guillen Martinez	32-C	24	2a	Antonio Ruiz Serne
19	157	3a	Concepción Ros Ayala	32-C	26	2a	Maria Pujante Sánchez
19	162	3a	Dolores Morote Morales	32-C	36	2a	Amalia López Cobos y
19	171	4a	Dolores Millan Sanchez	32-C	36	2a	Manuela López Cobos
19	183	3a	Domingo Belandrino Carrasco	32-C	39	2a	Antonio Guerrero Garcia
19	201	2a	Manuel Batlle de Arcos	32-C	29	3a	Concepción Martínez Antolinos
19	240	3a	Luisa Segura Camacho	32-C	43	3a	Soledad Garcia Ortiz
29	117	4a	Crescencia Ruiz Fernández	32-C	14	4a	Claudia Pinar Vidal
32-A	9	1a	Antonio Rubio Pérez	32-C	16	4a	Mariano Lorente Garcia
32-A	25	1a	Francisca Alonso Soler	32-C	22	4a	Andres Muñoz Garcia
32-A	36	1a	Salvador Vicente Balcells	32-C	29	4a	Juan Alvarez Pardo y
32-A	23	2a	Leocadia-Dolores Ferrer Molero	32-C	29	4a	Josefa Olmos Garcia
32-A	41	2a	Mercedes Trigueros Vicente	32-C	35	4a	feto de Dª Purificació Camacho S
32-A	46	2a	Andres Fernández Ruiz del Rio	32-C	36	4a	Francisco León Ramirez
32-A	84	2a	Maria Fernández Bermudez	32-C	45	4a	feto de Dª Mª Angeles Herrera E
32-A	15	3a	Mª Carmen Morales Ros	32-C	58	4a	Santiago Guijarro Robles
32-A	33	3a	Isaac Hernández Moreno	32-C	76	4a	Paula Martinez La Mata
32-A	60	3a	León Cantero Torralba	37-A	3	1a	Maria Garcia Martinez
32-A	62	3a	Antonia López Soto	37-A	51	2a	Mª Encarnación Castillo Ramos
32-A	64	3a	Mª Carmen Berenguer Muñoz	37-A	69	2a	Fuensanta Ayala Ambit
32-A	80	3a	feto de Dª Mª Nelida Rdgz. S.	37-A	85	2a	Antonio Olmos Borreguero
32-A	85	3a	Gines Sánchez López	37-A	4	3a	Ginesa Canovas Antón
32-A	16	4a	Francisca Gaspar Ruiz	37-A	38	3a	Carlos Román Garcia
32-A	21	4a	Encarnación Zarco Martinez	37-A	12	4a	fetodeDªJulia Manresa Castello
32-A	34	4a	Juan-Pedro Rodriguez Ruiz	37-A	32	4a	Antonio Ropa Román
32-A	58	4a	Miguel Garcia Crespo	37-A	47	4a	Pedro Garcia Velez
32-A	73	4a	Helmut Heinz Leinding	37-A	49	4a	feto deDªConsuelo Fdez. Alvare
32-A	86	4a	Isabel Garrigós Muñoz	37-B	11	1a	Francisca Cuevas Molina
32-B	2	1a	Concepción Beltran Roca	37-B	38	1a	Manuel Candela Ortuño
32-B	41	1a	Antonio Molina Lorca	37-B	41	1a	Pilar Murcia Molina
32-B	60	1a	Jose-Antonio Jimenez Cruz	37-B	48	1a	Juana Molina Escobar
32-B	63	1a	Herbert Canteri Regueira	37-B	68	2a	Antonio Silvente Iniesta
32-B	70	1a	Purificación Martínez Martínez	37-B	20	3a	Rafael Sarmiento Vicente
32-B	1	2a	Mariano Aleman Muñoz	37-B	37	3a	Fuensanta Ruano Fernández
32-B	63	2a	Antonio Gonzalez Martinez	37-B	47	3a	Enrique Matas Fernández
32-B	12	3a	Mª Dolores Ventisa Monserrate	37-B	48	3a	Maria Pavón Hernández
32-B	22	3a	Mercedes Gutierrez Navarrete	37-B	51	3a	Rafael Martín Rodríguez
32-B	42	3a	Mª Alejandra Bonmati López	37-B	55	3a	Manuel Serrano Orenes
32-B	47	3a	Filomena Sierra Oller	37-B	70	3a	Ramona Palomares Blazquez
32-B	54	3a	Pedro Olivares Pérez	37-B	73	3a	Amalia Carrasco Gimeno
32-B	58	3a	feto de Dª Victoria Gil Pareja	37-B	83	3a	Isabel Ruzafa Montoya y
32-B	82	3a	Dolores Zaragoza Pellicer	37-B	83	3a	Caridad Ruzafa Montoya
32-B	2	4a	Gertrudis Valiente Galindo	37-B	11	4a	Maria Mussener Segscheider
32-B	6	4a	Pedro Baenas Mecca	37-B	13	4a	Alonso Garcia Fuentes
32-B	8	4a	José Vargas Garcia	37-B	19	4a	Maria Vilar Lucas
32-B	19	4a	Antonio Salazar Almodovar	37-B	27	4a	Dolores Martinez Andreu
32-B	31	4a	Josefa Sánchez Garcia	37-B	31	4a	Francisco Martinez Muñoz
32-B	38	4a	Rosario Reinaldos Mateo	37-B	32	4a	Francisco Guevara Pérez
32-B	40	4a	Paulino Sola Piñol	37-B	65	4a	Josefa Lazaro Vazquez
32-B	41	4a	Josefa de las Oblatas	37-B	84	4a	Juan Antº Torres Valenzuela
32-B	63	4a	Jesús Garcia Rubio	37-C	47	1a	Francisca Gazquez Garcia
32-B	75	4a	Angeles Lorente Martinez	37-C	54	1a	Daniel Jimenez Montoro
32-B	88	4a	feto de Dª Angeles Espinosa Gª	37-C	64	1a	Concepción Mas Lucas
32-C	6	1a	Pedro Camacho Martinez	37-C	86	1a	Telesforo Delgado Flores
32-C	9	1a	Florentina Roche Carrión	37-C	6	3a	Isabel Garcia Buendia
32-C	20	1a	Candida Serrano Garcia	37-C	30	4a	Francisco Martinez Ferias
32-C	21	1a	Concepción Alcaraz Canales	37-C	86	3a	Mª Carmen Garcia Malin
32-C	32	1a	Teresa Moreno Gil	37-C	82	4a	Miguel Campillo Martinez